



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 136-2025-P/TC

Lima, 7 de noviembre de 2025

VISTOS

El Oficio 000869-2025-CG/GAD, del Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, recibido el 30 octubre de 2025; el Memorándum 090-2025-OP/TC, de fecha 30 de octubre de 2025; la comunicación de la Dirección General de Administración del 06 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las sociedades de auditoría, son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, para cuya finalidad, previa comunicación respectiva, las entidades del Gobierno Nacional deben realizar las transferencias financieras para cubrir los gastos de la contratación correspondientes con cargo a su presupuesto institucional, bajo responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto, o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, el citado artículo precisa que, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, las entidades aprueban las transferencias financieras mediante resolución del titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, la que deberá publicarse en el Diario Oficial *El Peruano*;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, *autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuadas de las restricciones previstas en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley;*

Que, mediante Oficio 000869-2025-CG/GAD, del Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, solicita al Tribunal Constitucional realizar la transferencia financiera a su favor, para la contratación de la sociedad auditora que realizará auditoría financiera al Tribunal Constitucional, en los periodos 2025, 2026 y 2027;

Que, en el citado oficio se detalló que el 100% de la retribución económica del periodo 2025, incluido el IGV, asciende a la suma de S/. 64,041.00, y que, adicionalmente, corresponde efectuar el pago de derecho de designación y supervisión



Tribunal Constitucional

de los periodos 2025, 2026 y 2027 por S/ 9 768.00; importes que deben ser transferidos dentro de los 15 días hábiles de remitido el presente oficio;

Que, mediante Memorandum 090-2025-OP/TC, la Oficina de Presupuesto informa que se han habilitado los recursos correspondientes y se otorga disponibilidad presupuestal para la atención de la transferencia de retribución económica y pago de derecho de designación de una Sociedad de Auditoría para los periodos 2025, 2026 y 2027, en la Meta 2 Gestión Administrativa, clasificador del gasto 24.13.11 por S/. 64,041.00 y 25.41.21 por S/. 9,768.00; respectivamente;

De conformidad con la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2025, del Pliego 024: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, por el monto de S/. 64,041.00 (Sesenta y cuatro mil cuarenta y uno con 00/100 soles), incluido IGV, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar los gastos derivados del 100% de la retribución económica de la sociedad de auditoría para el periodo 2025, más el monto S/. 9 768.00 (nueve mil setecientos sesenta y ocho y 00/100 soles) por el pago de derecho de designación y supervisión de los periodos 2025, 2026 y 2027.

Financiamiento

ARTÍCULO SEGUNDO. - La transferencia financiera autorizada en la presente resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2025.

Limitación al uso de recursos

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos de la transferencia financiera autorizada, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Monitoreo, seguimiento y cumplimiento

ARTÍCULO CUARTO. - La Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Publicación

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del Tribunal Constitucional (<http://www.tc.gob.pe>), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional